

**Términos de Referencia para
la Operación de la
Convocatoria para el Fomento
Jalisciense a la Propiedad
Intelectual
(PROPIN) 2024**



Términos de Referencia para la operación de la Convocatoria para el Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN) 2024

Este documento complementa y forma parte de la información descrita en la Convocatoria para el Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN) 2024, publicada el **14 de febrero de 2024** por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL), en colaboración con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Estatal (SICyT). La convocatoria está abierta a partir de la fecha de emisión hasta el **04 de junio del 2024** o una vez que se agoten los recursos; lo que suceda primero, de conformidad a la fecha cierre que se indica la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

ÁREAS PRIORITARIAS

De conformidad con las líneas planteadas por el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 – 2024 visión 2030, segunda edición, el sector ciencia, tecnología e innovación, referenciados en el eje 3¹ Desarrollo y Crecimiento Económico, donde se deriva establecer estrategias y acciones fundamentales para impulsar el número de patentes en Jalisco, el promover la protección de los derechos de propiedad intelectual orientado a invenciones para favorecer la inversión en tecnología, promover el uso de información de patentes de invención, modelos de utilidad, asesorar y fomentar la generación de las mismas para lograr una mayor competitividad.

¹ Eje 3 Desarrollo y crecimiento económico, temática innovación, ciencia y tecnología - resultado específico número 3.6.5, indicador sectorial Solicitudes de patentes por millón de habitantes.

SUJETO DE APOYO

Son sujetos de apoyo Instituciones de Educación Media Superior, Superior, Organismos Públicos Descentralizados que realicen investigación, Centros de Investigación, Desarrollo e Innovación, Personas Físicas, Inventores Independientes, Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas legalmente constituidas, Cámaras Empresariales y Asociaciones Civiles, con domicilio fiscal, establecidas en el Estado de Jalisco y contar con Registro Federal de Contribuyente.

Los sujetos de apoyo se apegarán para la obtención de recursos a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia, a las Reglas de Operación 2024 del Programa "Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco" que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL, así como en las disposiciones y conceptos que para ello formule el Consejo Directivo del COECYTJAL y reglas técnico-administrativas contenidas en la convocatoria.

1. Estructura y características de las propuestas

1.1. Sólo podrán ser enviadas propuestas por Sujetos de Apoyo que tengan una evaluación favorable de la **validación a su documentación jurídica** por parte de COECYTJAL a través del Sistema de Solicitudes ubicado en www.coecytjal.org.mx (ver manuales de usuario del sistema) disponibles en la página electrónica del COECYTJAL.

1.1.1. El sujeto de apoyo deberá integrar en primer término al Sistema de Solicitudes la Documentación Jurídica para su revisión, misma que se detalla en el **punto 2.1** de los presentes Términos de Referencia, una vez enviada la documentación jurídica el SISTEMA NO le permitirá realizar ningún cambio.

- 1.1.2. Después de enviar su Documentación Jurídica el área jurídica emitirá una notificación vía correo electrónico para que el **REPRESENTANTE LEGAL**² presente la documentación en original en el lugar, fecha y hora señalada y con esto se emitirá un dictamen de validación. (Ver manuales de usuario del sistema).
- 1.1.3. Una vez obtenida la validación de la documentación jurídica, se podrá crear su solicitud de apoyo e integrar al sistema del COECYTJAL la información técnica que señala el sistema y documentación de soporte requerida. (Ver manuales de usuario del sistema).
- 1.2. Se considerará como una propuesta toda aquella solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato como en anexos integrados y que haya sido recibida y cuente con número de recepción a través del Sistema de solicitudes del COECyTJAL habiendo sido registrada y enviada dentro de la vigencia de la Convocatoria, en el tiempo y forma establecidas en la misma **sin que ello signifique que se encuentra aprobada**.
- 1.3. Las propuestas deberán presentar la información completa solicitada en sus diferentes módulos: Información General, Entregables, Desglose Financiero, Indicadores y Otros (anexos señalados en el **punto 2.2** de estos Términos de Referencia), incorporada vía electrónica en la plataforma del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL.
- 1.4. Las propuestas de **personas morales** deberán especificar un responsable legal (representante legal del sujeto de apoyo), un responsable técnico y un

² En caso de no acudir el REPRESENTANTE LEGAL, se deberá emitir una carta poder simple ante dos testigos, en la que autorice a determinada persona a presentar dicha documentación jurídica.

responsable administrativo, el **Representante Legal** (que cuente con poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos), deberá designar un **Responsable Técnico** que será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables, así como de la elaboración de los informes de resultados, de avance y logros alcanzados, además deberá designar a un **Responsable Administrativo**, quien deberá comprobar la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados, mediante la elaboración de los informes financieros y administrativos. El responsable Técnico y Administrativo no deberá ser la misma persona (ver manuales de usuario del sistema de solicitudes del COECYTJAL). Cuando el sujeto de apoyo sea una **persona física**, el responsable técnico y administrativo es el propio sujeto de apoyo.

- 1.5. Para la **Documentación de Soporte**, que se detalla en el **punto 2.2** de los presentes Términos de Referencia, es indispensable incorporar a la solicitud electrónica todos los anexos mencionados sin excepción. En caso de no aplicabilidad de alguno de ellos, se debe presentar una carta aclaratoria de libre redacción con las referencias correspondientes.
- 1.6. En el caso de propuestas con la participación de más de una institución, solo el solicitante (sujeto de apoyo que ingresa la propuesta al sistema), deberá identificarse y será único interlocutor ante el COECyTJAL como representante común, durante el proceso y todo el desarrollo de la propuesta hasta su conclusión.
- 1.7. **Información Técnica y de soporte requerida dentro de la plataforma. Se deberán llenar todos los campos solicitados por la plataforma del sistema de solicitudes del COECYTJAL sin excepción.**

1.8. El sujeto de apoyo **deberá asegurarse** que las solicitudes de invenciones comprometidas y presentadas al IMPI, **tengan como domicilio del primer solicitante (el titular) un domicilio en Jalisco, es decir, de residencia Jalisciense.**

1.9. **Sección de Datos Generales del sistema de Solicitudes:**

Se deberán llenar **todos los campos**. Para esta convocatoria en lo que respecta a los apartados Título del Proyecto, Justificación, Impacto del Proyecto, Resultados esperados, Indicadores, Descripción de la Innovación y Planteamiento de la propuesta (además de todos aquellos que correspondan) se deberán requisitar como sigue,

- **Título del Proyecto:** (Título de la invención que se pretende proteger, recuerde que debe estar redactada, enfocándose en el funcionamiento técnico del invento, sin utilizar marcas, nombres de fantasía o comerciales).³
- **Descripción de la Innovación:** Deberá señalar la Información Técnica de la invención (Descripción Técnica). La invención deberá estar descrita de forma técnica, de tal manera que se entienda claramente qué tipo de invento es (un producto, un aparato, un proceso o un uso de productos químicos), la construcción del mismo (descripción técnica), su funcionamiento y la forma en que la tecnología que incluye el invento logra impactar y generar los beneficios que aporta la invención. **En el caso de programas de cómputo, la descripción preferentemente deberá describir la originalidad y/o no dependencia a otros programas de cómputo o de algoritmos tradicionales o bien explique si el programa de cómputo del cual pide el apoyo se basa en algoritmos originales.**

³ Para la redacción del título y la descripción técnica (descripción de la innovación) usted se puede apoyar en el "instructivo de llenado técnico de la invención".

- **Planteamiento de la propuesta:** Antecedentes del desarrollo y solución técnica implementada.
- **Justificación:** Deberá indicar los elementos técnicos que se desprenden del resultado de la búsqueda técnica y análisis de esta por la cual se aprecia claramente la viabilidad del registro y/o protección. -Explicar aquí el por qué es viable su protección- y por lo tanto se solicita el apoyo.
- **Área Técnica:** Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Química, Biotecnología y Diseño. (Señalar únicamente una opción).
- **Impacto del Proyecto:** Explicar el impacto socioeconómico, sector(s) que impactarán y cómo lo hará (Por ejemplo: el área de enfoque industrial en la que se comercializará), en el caso de señalar **un impacto social** deberá indicar claramente cómo, cuál y a través de quienes se daría tal impacto y en general toda la información que se pudiera proporcionar para la mayor comprensión del beneficio del proyecto.

Para el caso de PCT, adicionalmente deberá acompañar un escrito libre donde se explique de manera clara y concreta si existe algún mercado internacional identificado y/o socio internacional y/o estrategia de comercialización y/o si el proyecto se presentará en alguna exhibición, congreso o evento público en el extranjero y en qué impactará la obtención de una solicitud PCT en estos aspectos.

En el caso del PCT, podrá también acompañar evidencias, tal como, datos de identificación del socio potencial, documentación de soporte o elementos que permitan validar el origen y la veracidad de la información presentada para soportar la **pertinencia o necesidad de internacionalización** de la invención, donde este último elemento será considerado como ponderación de calidad adicional para la evaluación del proyecto.

- **Resultados Esperados:** Una solicitud de invención de: –indicar aquí si será patente, modelo de utilidad, diseño industrial y/o solicitud PCT y/o trámite PPH–.
- **Indicadores:** Todos los que correspondan de acuerdo con el proyecto y solicite la plataforma electrónica de COECYTJAL.

2. Anexos

2.1. **Documentación jurídica del sujeto de apoyo** que deberá estar enviada y validada a más tardar:

a) Cierre de Validación Jurídica: **29 de mayo de 2024.**

2.1.1. **Personas morales privadas** (En formato PDF):

- Acta Constitutiva y sus modificaciones con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad o Comercio.
- Poder General del Representante Legal o Apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito.
- Identificación oficial vigente del Representante Legal (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE).
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Privada) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono)⁴.
- Cédula de Licencia Municipal vigente de giro a nombre del solicitante (Persona Moral Privada).
- En su caso, comprobante de la legal propiedad y/o posesión del inmueble en el que se realizará el proyecto, mediante documento

⁴ En caso de que el proyecto se ejecute en un domicilio diferente al principal se deberá entregar comprobante de domicilio de ejecución del proyecto vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Privada) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono).

jurídico fehaciente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia (título de la propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, adjudicación por herencia).

2.1.2. **Personas Morales Públicas** (En formato PDF):

- a) Ley o Decreto de Creación y sus modificaciones.
- b) Nombramiento del Representante Legal.
- c) Ley, Reglamento o acuerdo del Órgano de Gobierno donde conste que el Representante Legal cuenta con poder general para actos de administración y suscripción para títulos de crédito o poder vigente otorgado al Representante Legal ante fedatario público.
- d) Identificación oficial vigente del Representante Legal (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE).
- e) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. (RFC)
- f) Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Pública) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono).⁵

2.1.3. **Personas físicas** (En formato PDF):

- a) Acta de Nacimiento.
- b) Identificación oficial vigente que deberán ser, credencial para votar con fotografía del IFE o INE o bien Pasaporte Vigente o Cartilla Militar.
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP).

⁵ En caso de que el proyecto se ejecute en un domicilio diferente al principal se deberá entregar comprobante de domicilio de ejecución del proyecto vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Privada) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono).

- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Física) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono).⁶

2.2. Documentación Soporte obligatoria de la propuesta, dentro de la sección de “Otros” del sistema de solicitudes de COECyTJAL:

<p>Anexo A</p>	<p>Resultado completo de la Búsqueda del Estado de la Técnica por artículo 21⁷ emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual, es <u>obligatoria sin excepción</u>, para solicitar apoyo para respaldar la solicitud de patente, modelo de utilidad o bien solicitud PCT; según las especificaciones y disposiciones aplicables del presente documento.</p> <p>Podrán anexar el resultado de Búsqueda Internacional completo, en caso de que la solicitud nacional que esté participando en PROPIN se refiera a la misma invención.</p>
<p>Anexo B</p>	<p>Cotización de servicios de asesoría correspondiente, cuando aplique pago de honorarios, de conformidad a la convocatoria y términos de referencia.</p> <p>La cotización deberá ser obligatoriamente emitida por alguno de los despachos o prestadores de servicios publicados en la “Lista de Asesores PROPIN 2024” vigente y disponible en la página web de COECYTJAL. La cotización deberá tener firma autógrafa del</p>

⁶ En caso de que el proyecto se ejecute en un domicilio diferente al principal se deberá entregar comprobante de domicilio de ejecución del proyecto vigente a nombre del solicitante (Persona Física) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono). En su caso, comprobante de la legal propiedad y/o posesión del inmueble en el que se realizará el proyecto, mediante documento jurídico fehaciente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia (título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, adjudicación por herencia).

⁷ ACUERDO por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. DOF: última reforma publicada el 04/02/2021 o en su defecto la última reforma vigente publicada para dicho fin.

	<p>Asesor PROPIN 2024 y dirigida al sujeto de apoyo, que aplique o este solicitando el apoyo.</p>
Anexo C	<p>Tarifas oficiales PCT, en caso de solicitar este apoyo, deberá presentar la cotización de las Tarifas Oficiales que respalden el monto solicitado, acompañando la cotización del dólar americano emitida por alguna institución bancaria y utilizada el día que se realizó el cálculo de las tasas en pesos mexicanos. Dentro de la propuesta presentada para PROPIN 2024 deberá señalar el monto en su equivalencia en pesos mexicanos.</p>
Anexo D	<p>Cotización de tarifa para Depósito de Material Biológico (en Instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para esos fines), en el caso de solicitudes de Patentes Biotecnológicas, en su propuesta deberá acompañar la cotización por parte de la Institución en donde se realizará el referido depósito, cuando aplique.</p>
Anexo E	<p>PPH: Solicitud de patente respectiva o ligada a la solicitud de apoyo PPH (la original podrá solicitarse en cualquier momento para verificar autenticidad) en los términos que señala la convocatoria, respaldando que se encuentra dentro de los periodos legales para presentación de solicitud PPH; y</p> <p>Documento de soporte relacionado con la viabilidad de aplicar al PPH, ya sea el documento emitido respecto al otorgamiento de la patente por una oficina extranjera con la que México tenga suscrito un acuerdo de PPH o en su defecto, el reporte de búsqueda internacional del PCT de dicha solicitud de patente emitido por la oficina extranjera antes mencionada.</p>
Anexo F	<p>Dibujos y/o figuras: para el caso de patentes, modelos de utilidad y PCT deberá presentar por lo menos un dibujo o figura que represente lo mejor y más claro posible la invención; para el caso</p>

de procesos deberá presentar un diagrama de flujo, en ambos casos, este anexo apoyará la comprensión y la interpretación de la invención en concordancia con la descripción señalada y descrita en la plataforma en la sección Descripción de la Innovación (Descripción Técnica).

Para el caso de **Diseño Industrial del tipo "Modelo"** deberá presentar al menos **tres imágenes** del diseño en distintas vistas como sigue: **a) una vista en perspectiva, b) una vista lateral y c) una vista frontal del diseño**, asimismo, en caso de aplicar, deberá **presentar de manera ordenada, agrupada y claramente identificadas** al menos las tres vistas antes mencionadas por cada uno de los diseños industriales adicionales, que cumplan con el requisito de unidad de diseño de conformidad al 9fbis⁸.

Para el caso de **Diseño Industrial del tipo "Dibujo"** una **vista del dibujo** será suficiente, sin embargo, deberá presentar también un dibujo por cada diseño industrial adicional, que cumpla con el requisito de unidad de diseño de conformidad al 9fbis⁹.

Tanto para el diseño industrial modelo y diseño industrial dibujo, las imágenes deberán ser suficientemente claras y con la calidad suficiente que permita la completa comprensión de la invención, es decir, que se distinga perfectamente el diseño que se pretende proteger.

Para los casos en que el diseño industrial modelo o diseño industrial dibujo haya sido divulgado deberá anexar una carta formato libre con firma autógrafa manifestando bajo protesta

⁸ ACUERDO por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. DOF: última reforma publicada el 04/02/2021 o en su defecto la última reforma vigente publicada para dicho fin.

⁹ ACUERDO por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. DOF: última reforma publicada el 04/02/2021 o en su defecto la última reforma vigente publicada para dicho fin.

	de decir verdad la fecha en que se ha realizado la divulgación.
Anexo G	Reembolsos: para los casos en que se solicite el reembolso de algún tipo de proyecto o concepto de apoyo que prevea la presente convocatoria deberán anexarse todos aquellos documentos que los amparen, como, pagos de tarifas, comprobantes de transferencia, facturas, estados de cuenta, solicitud correspondiente y/o cualquier otro documento que aplique , los cuales deberán cumplir con todos los requisitos que para cada uno indica tanto la convocatoria como sus términos de referencia.
Anexo H	Identificaciones oficiales del responsable técnico y responsable administrativo, que deberán ser, credencial para votar con fotografía del IFE o INE o bien Pasaporte Vigente, o Cartilla Militar o Formato migratorio vigente expedido por la SRE (éste último cuando aplique).
Anexo I	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT (Formato 32-D), vigencia no mayor a tres meses, con cumplimiento positivo.
Otros	Otros que sean necesarios para el fundamento y claridad de la propuesta y la ejecución del proyecto.

En caso de no contar con los documentos antes mencionados por parte del Sujeto de Apoyo el proyecto será descalificado para participar en la Convocatoria Jalisciense para el Fomento a la Propiedad Intelectual (PROPIN) 2024.

3. Tipos de proyecto, conceptos y entregables:

Todos los proyectos postulantes deberán de cumplir con los siguientes elementos de acuerdo con el tipo de proyecto seleccionado:

Tipo de proyecto A) Solicitud de Patente.

Tipo de proyecto B) Solicitud de Modelo de Utilidad.

Tipo de proyecto C) Solicitud de Diseño Industrial.

Tipo de proyecto D) Solicitud de PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes).

Tipo de proyecto E) Registro de Software.

Tipo de proyecto F) Solicitud PPH (Programa acelerado de patentes).

- Para el caso particular del tipo de proyecto C) Solicitud de Diseño Industrial, el sujeto de apoyo podrá acceder a un monto máximo de hasta 15 propuestas apoyadas por la presente convocatoria, lo anterior, sin detrimento de los posibles apoyos a los que pueda acceder el usuario en los demás tipos de proyecto.
- Para fines del párrafo anterior aplicará también la restricción para el caso de algún representante legal, responsable técnico y/o administrativo de una persona moral (pública o privada) aplique como persona física como sujeto de apoyo al tipo de proyecto ya mencionado.

Para todos los tipos de proyecto mencionados **sólo se podrán elegir los siguientes conceptos**, es de carácter obligatorio presentar todos los entregables descritos y sólo se podrá comprobar el recurso mediante las partidas financieras correspondientes al concepto.

A su vez, los entregables referentes a **los acuses de presentación de las solicitudes de registro y/o protección** de propiedad intelectual emitidos por las autoridades correspondientes deberán de **señalar siempre como primer solicitante al sujeto de apoyo**.

Tipo de proyecto	Concepto	Entregables
A)	Búsqueda del Estado de la	Para el inciso a)

<p>Solicitud de Patente</p>	<p>Técnica.</p> <p>Aplicará la del art.21¹⁰ para patentes y modelos de utilidad. Este concepto en particular únicamente podrá ser solicitado por una o ambas de las siguientes opciones:</p> <p>a) Solicitar apoyo para pago de la tarifa fijada por el IMPI, por este concepto únicamente vía reembolso, con las especificaciones y condiciones que, para este caso, señala el presente documento.</p> <p>b) Solicitar apoyo para pago por concepto de Diagnóstico de Viabilidad (asesoría técnica legal para interpretación y dictamen de la búsqueda por artículo 21) por este concepto únicamente vía reembolso, con las especificaciones y condiciones que, para este</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de derechos correspondiente ante el IMPI (factura, comprobante(s) de pago y estado(s) de cuenta donde se aprecie el pago realizado y se soporte su trazabilidad al sujeto de apoyo); y • Documento con el Resultado de la Búsqueda Técnica se tendrá lo previsto en el 4.2. que deberá anexarse al momento de someter la propuesta a la convocatoria. <p>Para el inciso b)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá entregarse el Diagnóstico de Viabilidad con lo señalado en el punto 4.2; y • Recibo de honorario o factura, comprobante(s) de pago y estado(s) de cuenta donde se aprecie el pago realizado y se soporte su trazabilidad al sujeto de apoyo por el diagnóstico de viabilidad y con las características aplicables
-----------------------------	--	--

¹⁰ ACUERDO por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. DOF: última reforma publicada el 04/02/2021 o en su defecto la última reforma vigente publicada para dicho fin.

	<p>caso, señala el presente documento.</p>	<p>señaladas en este documento (dichos documentos deberán anexarse al momento de someter la propuesta a la convocatoria).</p>
	<p>Tarifa oficial para registro de la invención vía nacional (sólo para México).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de derechos correspondiente ante el IMPI (factura, comprobante(s) de pago y estado(s) de cuenta donde se aprecie el pago realizado y se soporte su trazabilidad al sujeto de apoyo); • Acuse de presentación de la solicitud de invención ante el IMPI; y • 1er Resultado del Examen de forma favorable de solicitud de Patente.
	<p>Solicitud de apoyo destinado al pago de tarifa para depósito de material biológico en Instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para esos fines. Con base al tabulador y especificaciones establecidas en el inciso g) del punto 3.1 así como el 4.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante(s) de pago; estado(s) de cuenta donde se aprecie el pago realizado y se soporte su trazabilidad al sujeto de apoyo; y factura expedida por la Institución donde se realizó el depósito de material biológico; • Contrato de prestación de servicios o comprobante del servicio contratado (Constancia

	<p>cuando se presenten solicitudes de Patentes Biotecnológicas.</p>	<p>de Depósito de Material Biológico) por la entidad que realizó el mismo;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuse de presentación de la solicitud de invención ante el IMPI al que va ligado el depósito; y • 1er Resultado del Examen de forma favorable de la solicitud de Patente.
	<p>Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de prestación de servicios entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios legales; • Recibo de honorarios o factura correspondiente, comprobante(s) de pago y estado(s) de cuenta donde se aprecie el pago realizado y se soporte su trazabilidad al sujeto de apoyo; • Acuse de presentación de la solicitud de invención vía nacional ante el IMPI; y • 1er Resultado del Examen de forma favorable de la solicitud de Patente.
	<p>Cualquier otra forma de apoyo vigente a la protección de la propiedad intelectual de los Jaliscienses.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Será determinado de acuerdo con la situación particular de cada proyecto y la comprobación del gasto quedará estipulada en

		el convenio que se firme entre el Sujeto de Apoyo y el COECYTJAL.
--	--	---

Tipo de proyecto	Concepto	Entregables
B) Solicitud de Modelo de Utilidad	<p>Búsqueda del Estado de la Técnica.</p> <p>Aplicará la del art.21¹¹ para patentes y modelos de utilidad. Este concepto en particular únicamente podrá ser solicitado por una o ambas de las siguientes opciones:</p> <p>a) Solicitar apoyo para pago de la tarifa fijada por el IMPI, por este concepto únicamente vía reembolso, con las especificaciones y condiciones que, para este caso, señala el presente documento.</p> <p>b) Solicitar apoyo para pago por concepto de Diagnóstico de Viabilidad (asesoría técnica legal para interpretación y dictamen de la búsqueda</p>	<p>Para el inciso a)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de derechos correspondiente ante el IMPI (factura, comprobante(s) de pago y estado(s) de cuenta donde se aprecie el pago realizado y se soporte su trazabilidad al sujeto de apoyo); y • Documento con el Resultado de la Búsqueda Técnica se tendrá lo previsto en el 4.2. que deberá anexarse al momento de someter la propuesta a la convocatoria. <p>Para el inciso b)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá entregarse el Diagnóstico de Viabilidad con lo señalado en el punto 4.2; y • Recibo de honorario y/o factura, comprobante(s) de pago y estado(s) de cuenta

¹¹ ACUERDO por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. DOF: última reforma publicada el 04/02/2021 o en su defecto la última reforma vigente publicada para dicho fin.

	<p>por artículo 21) por este concepto únicamente vía reembolso, con las especificaciones y condiciones que, para este caso, señala el presente documento.</p>	<p>donde se aprecie el pago realizado y se soporte su trazabilidad al sujeto de apoyo, por el diagnóstico de viabilidad y con las características aplicables señaladas en este documento (dichos documentos deberán anexarse al momento de someter la propuesta a la convocatoria).</p>
	<p>Tarifa oficial para registro de la invención vía nacional (sólo para México).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de derechos correspondiente ante el IMPI (factura, comprobante(s) de pago y estado(s) de cuenta donde se aprecie el pago realizado y se soporte su trazabilidad al sujeto de apoyo); • Acuse de presentación de la solicitud de invención ante el IMPI; y • 1er Resultado del Examen de forma favorable de la solicitud de Modelo de Utilidad o en su defecto impresión de la publicación de dicha solicitud en la gaceta de solicitudes de invenciones del IMPI¹².

¹² Artículo 61 Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

	<p>Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de prestación de servicios entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios legales; • Recibo de honorarios o factura correspondiente, comprobante(s) de pago y estado(s) de cuenta donde se aprecie el pago realizado y se soporte su trazabilidad al sujeto de apoyo; • Acuse de presentación de la solicitud de invención vía nacional ante el IMPI; y • 1er Resultado del Examen de forma favorable de la solicitud de Modelo de Utilidad o en su defecto impresión de la publicación de dicha solicitud en la gaceta de solicitudes de invenciones del IMPI¹³.
	<p>Cualquier otra forma de apoyo vigente a la protección de la propiedad intelectual de los Jaliscienses.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Será determinado de acuerdo con la situación particular de cada proyecto y la comprobación del gasto quedará estipulada en el convenio que se firme entre el Sujeto de Apoyo y el COECYTJAL.

¹³ Artículo 61 Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Tipo de proyecto	Concepto	Entregables
C) Solicitud de Diseño Industrial	Tarifa oficial para registro de la invención vía nacional (sólo para México).	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de derechos correspondiente ante el IMPI (factura, comprobante(s) de pago y estado(s) de cuenta donde se aprecie el pago realizado y se soporte su trazabilidad al sujeto de apoyo); • Acuse de presentación de la solicitud de invención ante el IMPI; y • 1er Resultado del Examen de forma favorable de la solicitud de Diseño Industrial o en su defecto impresión de la publicación de dicha solicitud en la gaceta de solicitudes de invenciones del IMPI¹⁴.
	Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de prestación de servicios entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios legales; • Recibo de honorarios o factura correspondiente, comprobante(s) de pago y estado(s) de cuenta donde se aprecie el pago realizado y se soporte su trazabilidad al sujeto de apoyo;

¹⁴ Artículo 77 Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

		<ul style="list-style-type: none"> • Acuse de presentación de la solicitud de invención vía nacional ante el IMPI; y • 1er Resultado del Examen de forma favorable de la solicitud de Diseño Industrial o en su defecto impresión de la publicación de dicha solicitud en la gaceta de solicitudes de invenciones del IMPI¹⁵.
	<p>Cualquier otra forma de apoyo vigente a la protección de la propiedad intelectual de los Jaliscienses.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Será determinado de acuerdo con la situación particular de cada proyecto y la comprobación del gasto quedará estipulada en el convenio que se firme entre el Sujeto de Apoyo y el COECYTJAL.

Tipo de proyecto	Concepto	Entregables
<p>D) Solicitud de PCT (Tratado de Cooperación en Materia de</p>	<p>Tarifas oficiales para Solicitudes vía PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes). Fase internacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de derechos ante la autoridad correspondiente, comprobante(s) de pago y estado(s) de cuenta donde se aprecie el pago realizado y se soporte su trazabilidad al sujeto de apoyo; • Acuse de presentación de la

¹⁵ Artículo 77 Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Patentes)		solicitud ante el IMPI como Oficina Receptora; y • Reporte de Búsqueda Internacional y opinión escrita.
	Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de prestación de servicios entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios legales; • Recibo de honorarios y/o factura correspondiente, comprobante(s) de pago y estado(s) de cuenta donde se aprecie el pago realizado y se soporte su trazabilidad al sujeto de apoyo; • Acuse de presentación de la solicitud ante el IMPI como Oficina Receptora; y • Reporte de Búsqueda Internacional y opinión escrita.

Tipo de proyecto	Concepto	Entregables
E) Registro de Software	Tarifa oficial para la protección de derechos de autor (acotados a software).	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de derechos correspondiente ante el INDAUTOR (factura, comprobante(s) de pago y estado(s) de cuenta donde se aprecie el pago realizado y se soporte su trazabilidad al sujeto de apoyo); y • Acuse del documento presentado ante el INDAUTOR

		correspondiente al registro (acotado a Software).
	<p>Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de prestación de servicios entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios legales; • Recibo de honorarios o factura correspondiente, comprobante(s) de pago y estado(s) de cuenta donde se aprecie el pago realizado y se soporte su trazabilidad al sujeto de apoyo; • Pago de derechos correspondiente ante el INDAUTOR; y • Acuse del documento presentado ante el INDAUTOR correspondiente al registro (acotado a Software).

Tipo de proyecto	Concepto	Entregables
<p>F) Solicitud PPH (Programa Acelerado de Patentes)</p>	<p>Solicitud para ingresar al Programa de Procedimiento Acelerado de Patentes (PPH), cuando la solicitud nacional sea de residente jalisciense.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recibo de honorarios o factura correspondiente, comprobante(s) de pago y estado(s) de cuenta donde se aprecie el pago realizado y se soporte su trazabilidad al sujeto de apoyo; • Comprobante correspondiente de la presentación de petición y documentación para solicitar ante IMPI ingresar al Programa de Procedimiento Acelerado de Patentes (PPH); • Respuesta que otorgue el IMPI respecto a su petición; y • Contrato de Prestación de Servicios entre el sujeto de apoyo

		y prestador de servicios.
--	--	---------------------------

Adicional a los entregables descritos de cada concepto se deberá presentar **informes de avance y finales** de acuerdo con los **puntos 3.1. y 7.**

3.1. Plazos para presentar entregables, informes y comprobantes a COECYTJAL.

- a) El plazo que tiene el “Beneficiario” para realizar la presentación de la solicitud de patente, modelo de utilidad, diseño industrial vía nacional, así como de la solicitud vía PCT y obtener el comprobante correspondiente será de un plazo de hasta tres meses¹⁶, contados a partir de la fecha en que se realizó el depósito del apoyo económico aprobado según el proyecto al “Beneficiario”.
- b) El plazo para realizar la presentación de la petición para solicitar ante IMPI ingresar al **Programa de Procedimiento Acelerado de Patentes (PPH)** y obtener el comprobante correspondiente será de un plazo de hasta tres meses¹⁷ contados a partir de la fecha en que se realizó el depósito al “Beneficiario”, adicionalmente se debe presentar ante COECYTJAL la respuesta que otorgue el IMPI, respecto a si se acepta o no la petición al PPH, este último documento se deberá entregar en un plazo **no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que fue notificada la respuesta del IMPI.**
- c) El plazo para realizar la presentación de la solicitud de Registro de derechos de autor y obtener el comprobante correspondiente será de un plazo no mayor a tres meses¹⁸ contados a partir de la fecha en que se realizó el depósito al “Beneficiario”.

¹⁶ Días Naturales.

¹⁷ Días Naturales.

¹⁸ Días Naturales.

- d) El COECYTJAL podrá en cualquier tiempo solicitar algún informe sobre el estado que guarda, el proceso de preparación y presentación del trámite, o bien sobre el estado que guarda el trámite en su caso.
- e) Podrá presentarse prórroga por un plazo no mayor al que se indique en las reglas de operación que para ese efecto emita el COECyTJAL, por causas de fuerza mayor explicando y justificando los motivos y las causas por la cuales se presentó el retraso y entrega de comprobantes señalados en el presente documento. **La prórroga deberá solicitarse al menos 20 días hábiles previos a la fecha de cierre de ejecución del proyecto de acuerdo a las reglas de operación del COECYTJAL (ROP)** aplicables a la presente convocatoria y términos de referencia, por parte del Beneficiario informando las causas por las cuales se retrasarán los entregables correspondientes.
- f) Todas las solicitudes de invenciones deberán ingresarse dentro del plazo establecido en el punto 3.1 inciso a), preferentemente por la oficina del IMPI correspondiente al Estado de Jalisco¹⁹, adicionalmente dichas solicitudes deberán tener siempre como domicilio del primer titular un domicilio de residencia jalisciense con las especificaciones a que se refieren los puntos 4.2.1.4 y 4.2.3.1.
- g) El plazo que tiene el “Beneficiario” para entregar el comprobante correspondiente de que fue presentada la solicitud de patente biotecnológica²⁰ y que se ha hecho el depósito de material biológico correspondiente en la Institución autorizada por el IMPI, para esos fines, será de un plazo de hasta tres meses, contados a partir de la fecha en que se realizó el depósito al “Beneficiario” por parte de COECYTJAL.
- h) El examen de forma deberá ser presentado en un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la fecha de notificación al Beneficiario por parte

¹⁹ Sede del IMPI en Jalisco.

²⁰ Vía Nacional.

del IMPI, independientemente de ser favorable o no, sin embargo, el entregable **se considerará solventado** hasta que se entregue el examen de Forma Favorable, el cual deberá ser entregado también en un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la notificación al Beneficiario por parte del IMPI.

- i) El reporte de Búsqueda Internacional y opinión escrita al que se refiere el entregable del punto 3 tipo de proyecto D) deberá ser presentada en un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la fecha en que fue notificado el Beneficiario del resultado de Búsqueda Internacional.
- j) Podrán participar también aquellas solicitudes de Invenciones (en todos los tipos de proyecto y conceptos) que hayan sido ingresadas ante el IMPI nacionales, vía PCT y/o PPH, desde el 03 de enero de 2024, hasta el cierre de la convocatoria y busquen apoyo por medio del reembolso, siempre y cuando cumplan con las especificaciones, excepciones y características de la convocatoria y términos de referencia.
- k) El periodo para el ejercicio del gasto podrá realizarse desde el 03 de enero de 2024 hasta tres meses posteriores contados a partir de la fecha en que fue depositado el recurso aprobado.

4. Partidas Financiables y NO Financiables en los conceptos de apoyo

Los recursos solicitados al COECyTJAL únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio para la ejecución de los recursos del proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado en su anexo técnico.

En la Convocatoria para el Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN) 2024 las partidas financiadas son de Gastos Corriente, por lo que las partidas en las que se puede erogar el recurso en cada tipo de proyecto son las siguientes:

4.1. Partidas Financiadas

Partidas Financiadas	Concepto
Servicios del IMPI	<ul style="list-style-type: none"> - Tarifa oficial Búsquedas Tecnológicas por artículo 21. - Tarifa oficial para registro de la invención vía nacional (sólo para México). - Tarifas oficiales para solicitud PCT (Fase Internacional).
Servicios del INDAUTOR	<ul style="list-style-type: none"> - Tarifas oficiales para registro ante el INDAUTOR.
Servicios Externos Especializados	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)²¹. - Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR). - Elaboración de Diagnóstico de Viabilidad. - Depósito de Material Biológico. - Programa de Procedimiento Acelerado de Patentes (PPH).

²¹ Se entenderá como los servicios de asesoría legal para gestión de trámites: la asesoría legal para la redacción de la memoria técnica, preparación legal e ingreso del trámite correspondiente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) cuando así corresponda en el proyecto y sus entregables.

El sujeto de apoyo deberá indicar el monto por partida financiable al cual desea destinar el apoyo que está solicitando en su propuesta.

4.2. Descripción de Partidas Financiables

Exclusivamente para el caso específico de las partidas financiables, servicios del IMPI y servicios de INDAUTOR, el pago correspondiente a las tarifas oficiales, así como los entregables de la documentación comprobatoria de dicho pago, es decir, factura, comprobante de pago y estado de cuenta, podrán ser realizados y estar a nombre del asesor previamente seleccionado en la propuesta, siempre y cuando el Sujeto de Apoyo acompañe también la documentación necesaria y suficiente para demostrar la transferencia del recurso al asesor, su trazabilidad y la correcta erogación del recurso asignado para estas partidas.

4.2.1 Servicios del IMPI

4.2.1.1 Tarifa oficial Búsquedas Tecnológicas por artículo 21 y Diagnóstico de Viabilidad.

- a) **Búsqueda del Estado de la Técnica:** Se reembolsará únicamente aquellas que se presenten junto con la propuesta de solicitud de apoyo de registro de patentes o modelos de utilidad o PCT, enviada en tiempo y forma a través del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL según corresponda para cada caso, con las características enunciadas en la presente convocatoria²² y que hayan sido aprobadas de conformidad al punto 5.3 inciso b) de la convocatoria.
- b) **Diagnóstico de Viabilidad:** Se reembolsarán únicamente aquellas que sean favorables y que se presenten junto con la

²² Serán válidas también las búsquedas internacionales cuando la solicitud nacional tenga como origen una solicitud PCT previa.

propuesta de solicitud de apoyo de registro de patentes, modelos de utilidad o PCT, enviada en tiempo y forma a través del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL, según corresponda para cada caso, con las características a que se refiere la convocatoria y que hayan sido aprobadas de conformidad al punto 5.3 inciso b) de la convocatoria. El diagnóstico de viabilidad NO es obligatorio para solicitar el recurso para tarifas oficiales o asesorías a que se refieren los incisos b) al h) del punto 4.2.3.1, sin embargo, el sujeto de apoyo podrá presentarlos para fines de soportar y apoyar su propuesta.

c) **Características del Diagnóstico de Viabilidad** a que se refiere el punto 4.2.3.1 inciso a) es el documento elaborado por el asesor que determina que la invención es protegible por propiedad industrial de acuerdo con la figura jurídica adecuada. Este documento deberá ser redactado en términos claros y precisos, indicando si la invención es o no protegible, así como, los aspectos técnicos que fueron objeto del diagnóstico y en los que basaron la conclusión. El documento además deberá indicar puntualmente cuál o cuáles aspectos técnicos de la invención son protegibles, el alcance y las razones técnicas del porqué se considera la viabilidad de la protección que se prevé obtener. Además, deberá presentar los resultados, emitidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por la búsqueda del estado de la Técnica artículo 21.

d) Los gastos erogados para los servicios que refiere el punto 4.2.1.1 incisos a), b) y c) podrán ser de hasta 120 días naturales anteriores a la presentación del proyecto ante COECYTJAL a través del Sistema de Solicitudes a que se refiere el punto 1.1. de este documento o a la presentación de la solicitud de invención

ante el IMPI, lo que ocurra primero. Lo señalado en el párrafo anterior, también aplicará cuando el gasto del inciso 4.2.1.1 incisos a), b) y c) se haya realizado el año inmediato anterior, siempre y cuando la erogación se encuentre dentro del periodo de 120 días naturales anteriores a la presentación del proyecto (propuesta) ante el COECYTJAL. Respecto a la búsqueda tecnológica se contarán los 120 días a partir de la fecha que el IMPI haya emitido la búsqueda. Dictamen del Diagnóstico de Viabilidad 120 días a partir de que se haya emitido la factura o recibo de honorarios.

4.2.1.2 Tarifa oficial para registro de la invención vía nacional (sólo para México).

Se refiere a la **tarifa oficial para el registro de la invención vía nacional, el pago de las hojas adicionales aplicables²³, así como los diseños industriales adicionales²⁴, que cumplan con el requisito de unidad de diseño. Las tarifas para el registro de la invención vía nacional no incluyen ni serán aplicables para cubrir aquellos gastos adicionales que se pudieran generar relacionados con el proceso administrativo de la invención al realizar su presentación. Según la figura jurídica que corresponda, se deberá comprobar a través de los pagos de la tarifa oficial vigente ante el IMPI y la copia de la solicitud de la patente, modelo de utilidad, diseño industrial presentada al IMPI. Es obligación del sujeto de apoyo verificar la tarifa que le corresponde ante el IMPI y el descuento que le aplique según el**

²³ 1a bis, 1b bis y 1c bis del ACUERDO por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. DOF: última reforma publicada el 04/02/2021 o en su defecto la última reforma vigente publicada para dicho fin.

²⁴ 9f bis del ACUERDO por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. DOF: última reforma publicada el 04/02/2021 o en su defecto la última reforma vigente publicada para dicho fin.

caso. En el supuesto de que el comité establecido por el COECYTJAL detecte que la tarifa que corresponde es incorrecta y/o es menor a la solicitada por el sujeto de apoyo, podrá autorizarla parcialmente o negarla en su totalidad. Lo anterior en congruencia con el debido ejercicio de recurso público.

Por el concepto de hojas adicionales a que se refiere el **punto 4.2.1.2** se establece como sigue:

- Solicitud de patente hasta 50 hojas adicionales.
- Solicitud de modelo de utilidad hasta 30 hojas adicionales.

Por el concepto de **diseños industriales adicionales** a que se refiere también el **punto 4.2.1.2** se establece como sigue:

- Solicitud de diseños industrial hasta 4 diseños industriales adicionales, que cumplan con el requisito de unidad de diseño; al que se refiere el artículo 9f bis²⁵.

4.2.1.2.1 Solicitud de apoyo destinado al pago de tarifa para depósito de material biológico en Instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para esos fines, cuando se presenten solicitudes de Patentes Biotecnológicas. **Para que opere el recurso a que se refiere este párrafo, el sujeto de apoyo deberá presentar la cotización correspondiente de la institución autorizada para estos fines, al momento de presentar la propuesta para apoyo.**

4.2.1.2.2 El sujeto de apoyo podrá someter su propuesta al COECYTJAL en los rubros correspondientes como sigue:

- a) **ANTES** de la presentación de la solicitud de invención ante la autoridad correspondiente, y una vez sometida la

²⁵ ACUERDO por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. DOF: última reforma publicada el 04/02/2021 o en su defecto la última reforma vigente publicada para dicho fin.

propuesta a la Convocatoria, el usuario ingrese al IMPI dicha invención (nacional o PCT); o

b) Podrán participar aquellas que hayan sido ingresadas al IMPI o ante la autoridad correspondiente, siempre y cuando estén comprendidas entre el periodo del 03 de enero de 2024 hasta el cierre de la convocatoria y cumplan con todas las especificaciones y requisitos de la misma.

4.2.1.2.3 Para apoyo de depósito de material biológico o PPH también podrá solicitar el reembolso el Beneficiario que los haya realizado de conformidad a lo señalado en el punto 4.2.1.2.2, deberá ligarlos a una solicitud de patente de residencia Jalisciense ingresada o que vaya a ingresar durante 2024 en los plazos y términos ya señalados por esta convocatoria.

4.2.1.3 Tarifas oficiales para solicitud PCT (Fase Internacional)

Las tarifas oficiales para solicitud PCT no incluyen ni serán aplicables para cubrir aquellos gastos adicionales que se pudieran generar relacionados con el proceso administrativo del PCT al realizar su presentación. El gasto se comprobará a través del pago correspondiente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (oficina receptora) por el concepto de solicitud vía PCT **con base en la cotización del dólar americano emitida por el Banco de México o por la institución bancaria utilizada al día en que se realizó el pago.** En el caso de que el Sujeto de Apoyo no disponga de una cuenta a su nombre en la institución bancaria ante la cual el IMPI tenga designada la cuenta oficial definida para recibir los pagos relacionados a procedimientos PCT, el pago correspondiente a las tarifas oficiales para solicitud PCT ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, así como la documentación comprobatoria

de dicho pago podrá ser realizado y estar a nombre del asesor previamente seleccionado en la propuesta, siempre y cuando el Sujeto de Apoyo acompañe la documentación necesaria y suficiente para demostrar la transferencia del recurso al asesor, su trazabilidad y la correcta erogación del recurso asignado para esta partida. Es obligación del sujeto de apoyo verificar la tarifa que le aplique de acuerdo con el PCT y el descuento que le corresponda según el supuesto en que se encuentre por lineamientos del Tratado en referencia.

Además, al momento de presentar la propuesta en la convocatoria, se deberá presentar el cálculo de tasas correspondiente en que se soporte la cantidad en pesos mexicanos que se haya señalado por pago de tarifa o tasas PCT, acompañando la cotización del dólar americano emitida por alguna institución bancaria y utilizada al día en que se realizó el cálculo. En caso de que el Comité correspondiente detecte que la tarifa debió ser menor a la solicitada por el sujeto de apoyo, podrá autorizarla parcialmente o negarla en su totalidad. Lo anterior en congruencia con el debido ejercicio del recurso público. **Podrán solicitar apoyos para solicitudes PCT:**

- a) Los sujetos de apoyo que **hayan ingresado su solicitud nacional (en México)** de residentes jaliscienses y estén dentro de los plazos establecidos para ingresar la solicitud PCT. Para ello deberán anexar junto con su propuesta copia simple de la solicitud nacional a la que irá ligada el apoyo PCT (la original podrá ser solicitada en cualquier momento para cotejo).
- b) Los sujetos de apoyo que aún no han ingresado su solicitud nacional, pero que estén sometiendo, de acuerdo con las fechas del punto 4.3 de la Convocatoria, **tanto el proyecto para**

ingreso de la solicitud nacional como el proyecto para el ingreso de la solicitud PCT. Cuando se ingresen las solicitudes ante la autoridad competente²⁶ la solicitud nacional deberá ser ingresada en primera instancia y posteriormente la PCT dentro de los términos señalados en el presente documento.

Adicionalmente se deberá acompañar dentro de la solicitud de apoyo para PCT una **carta formato libre con firma autógrafa** manifestando lo señalado en el párrafo anterior y ligando la solicitud de apoyo nacional correspondiente mediante el **título de proyecto sometido ante COECyTJAL y su número de folio estatal**, expresando también en el escrito, su compromiso para realizar en primera instancia la presentación de la solicitud nacional y posteriormente la de la solicitud PCT (para dicha carta se sugiere utilizar el documento de carta modelo “**Carta Aclaratoria PCT TR - 4.2.1.3 b)**” disponible para su descarga junto con la Convocatoria PROPIN 2024).

4.2.1.4.

- Todas las solicitudes relacionadas con invenciones deberán ingresarse preferentemente por la Oficina correspondiente del IMPI en Jalisco. Todas las solicitudes de invenciones deberán tener un domicilio en Jalisco como domicilio del titular, cuando sea más de un solicitante, por lo menos el primer titular deberá tener domicilio de residencia Jalisciense señalado en la solicitud.
- Se entenderá como residencia jalisciense, para fines de la presente convocatoria, cuando en la solicitud de invención que se presente ante la autoridad competente, el domicilio del titular que se señale en dicha solicitud sea de Jalisco.

²⁶ Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

- Las solicitudes podrán ser presentadas ante el IMPI de manera electrónica a través del portal que de manera oficial haya designado para este fin el IMPI en su página web, en el caso de solicitudes de Invenciones por medio de la herramienta de Invenciones en Línea y para el caso de solicitudes PCT por medio del portal oficial ePCT de la OMPI. Lo anterior podrá realizarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

4.2.2 Servicios del INDAUTOR

Se deberá comprobar a través del pago ante el INDAUTOR y la copia de la solicitud del registro.

4.2.3 Servicios Externos Especializados

4.2.3.1 **Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el IMPI e INDAUTOR.**

Los Beneficiarios únicamente podrán contratar los despachos y prestadores de servicio publicados en la “Lista de Asesores PROPIN 2024”, vigente para estos fines.

El monto otorgado para esta partida será de acuerdo con el trámite que se contrate, a los recursos disponibles y hasta la cantidad de:

- a) El monto que otorgará el COECYTJAL como apoyo al “Beneficiario” para el pago de servicio al “Asesor PROPIN 2024” destinado a la asesoría legal y elaboración de **Dictamen de Viabilidad** (que acompaña la búsqueda Tecnológica del IMPI) de acuerdo con los presentes términos de referencia será hasta por **\$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.

- b) El monto que otorgará el COECYTJAL como apoyo al “Beneficiario” para el pago de servicio al “Asesor PROPIN 2024”, destinado a la asesoría legal, preparación y presentación de una **solicitud de Patente** vía nacional (sólo México) será hasta por **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.
- c) El monto que otorgará el COECYTJAL como apoyo al “Beneficiario” para el pago de servicio al “Asesor PROPIN 2024”, destinado a la asesoría legal, preparación y presentación de una **solicitud de Modelo de Utilidad** vía nacional (sólo México) será hasta por **\$33,000.00 (Treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.)**.
- d) El monto que otorgará el COECYTJAL como apoyo al “Beneficiario” para el pago de servicio al “Asesor PROPIN 2024”, destinado a la asesoría legal, preparación y presentación de una **solicitud de Diseño Industrial** vía nacional (sólo México) será hasta por **\$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.
- e) El monto que otorgará el COECYTJAL como apoyo al “Beneficiario” para el pago de servicio al “Asesor PROPIN 2024”, destinado a la asesoría legal, preparación y presentación de una **solicitud vía PCT** (a través del IMPI como oficina receptora) será hasta por **\$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.)**.
- f) El monto que otorgará el COECYTJAL como apoyo al “Beneficiario” para el pago de servicio al “Asesor PROPIN 2024”, destinado a la asesoría legal, preparación y presentación de **Registro de Derechos de Autor** acotado a Software (sólo México) será hasta por **\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)**.

- g) El monto que otorgará el COECYTJAL como apoyo al “Beneficiario” para el pago de servicio al “Asesor PROPIN 2024” destinado a la asesoría, preparación, presentación de documentación y seguimiento para solicitar ante el IMPI ingresar al **Programa de Procedimiento Acelerado de Patentes (PPH)**, cuando la Solicitud Nacional sea de residencia Jalisciense, será hasta por **\$14,500.00 (catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.
- h) El monto que otorgará el COECYTJAL como apoyo al “Beneficiario” para el pago de tarifa para **depósito de material biológico** en Instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para esos fines (caso de patentes Biotecnológicas) será hasta por **\$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**.
- Para el otorgamiento de los montos señalados para patentes, modelos de utilidad, solicitudes PCT y depósito de material biológico el sujeto de apoyo deberá, **obligatoriamente, presentar resultado de la búsqueda tecnológica por art. 21**. Cuando el solicitante haya sido apoyado en reembolso en convocatoria PROPIN 2023 y 2024 para búsqueda tecnológica art. 21 o Dictamen de Viabilidad en solicitud nacional, podrá presentarla para solicitar únicamente **apoyo PCT cuando aplique**.
 - Para el caso del otorgamiento del monto a que se refiere el inciso g) se deberá respaldar que la solicitud en cuestión indica que el titular de esta es residente o de residencia jalisciense.

Para la contratación de Servicios Externos Especializados se deberán considerar lo siguiente:

- Se considera el pago de servicios especializado que no puedan ser desarrollados por el sujeto de apoyo y que son necesarios e indispensables para la ejecución del proyecto.
- El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta directamente vinculada al desarrollo del proyecto presentado en la propuesta y se deberá comprobar con documentación que cumpla con los requisitos legales y fiscales exigibles para este tipo de comprobaciones: convenio, contrato por objetivo determinado o similar aplicable, factura, recibo de honorarios.
- Los contratos por objeto determinado deberán formalizarse entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios, en el entendido de que el servicio se refiere a una actividad puntual y concreta del proyecto y no forma parte del protocolo o metodología, integrando un expediente que contenga los siguiente:
 - Contrato original, debidamente requisitado, donde se indique las actividades a desempeñar y entregables, así como la vigencia y monto total a erogarse.
 - Facturas o recibos de honorarios profesionales impresos con los requisitos establecidos por la SHCP.
 - Las facturas y recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor del sujeto de apoyo.
 - En caso de contrato por prestación de servicios profesionales es obligación del sujeto de apoyo y del administrador del proyecto retener y enterar a la SHCP el importe correspondiente al impuesto sobre la renta y el IVA.
- El personal designado, contratado o comisionado por el sujeto de apoyo para la realización del proyecto; así como el responsable técnico estarán bajo la dependencia directa de la

Institución, por lo que en ningún momento o condición se considerará al COECYTJAL como patrón sustituto, ni a la institución como intermediaria, por lo que el COECYTJAL no tendrá relación alguna de carácter laboral de ninguna otra naturaleza con personal, quedando liberado en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social u otros.

- **Los servicios deberán ser contratados por objeto determinado y tiempo limitado a periodos establecidos.**

4.2.3.2. Depósito de Material Biológico:

El depósito de material biológico es el trámite que se realiza ante la autoridad competente y autorizada por el IMPI, cuando se requiera en virtud de la presentación de una solicitud de patente Biotecnológica. El Comprobante consistirá en el pago expedido por Institución donde se realizó el depósito de material biológico y contrato de prestación de servicios y/o comprobante del servicio contratado según aplique (Constancia de Depósito de Material Biológico) por la entidad que realizó el mismo.

4.2.3.3. Programa de Procedimiento Acelerado de Patentes (PPH):

Consiste en el servicio especializado para ingresar la petición para el PPH, por lo que se deberán entregar el Recibos de honorarios y/o factura, la presentación de petición y documentación para solicitar ante IMPI ingresar al Programa de Procedimiento Acelerado de Patentes (PPH), Respuesta que otorgue el IMPI respecto a su petición y Contrato de Prestación de Servicios entre el sujeto de apoyo y prestador de servicios.

4.3 Partidas NO Financiables

Se consideran partidas NO financiables los siguientes conceptos:

- Marcas, avisos y nombres comerciales.
- Adicionales que determine el COECYTJAL.
- Cualquier otra que no determine la convocatoria y términos de referencia.

5. Recepción de Propuestas, Selección y Evaluación

5.1 La fecha de apertura de la convocatoria es del **14 de febrero de 2024 al 04 de junio de 2024**, se debe considerar enviar el proyecto con la información técnica que se refiere el punto 1 y documentación soporte a que se refiere el punto 2.

5.2 Las propuestas deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los presentes Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del sistema de Solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECYTJAL www.coecytjal.org.mx, así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.

5.3 El encargado del fondo coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de solo aquellas propuestas que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Término de Referencia.

Dichas propuestas recibirán el siguiente tratamiento:

- a) Toda propuesta será sometida en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECyTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos caso contrario serán desechados.
- b) Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas a al Comité de Evaluación Estatal para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta

recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECYTJAL quién dictaminará su aprobación.

5.4 El Comité de Evaluación Estatal será designado por el COECyTJAL.

5.5 Las evaluaciones del Comité de Evaluación Estatal serán definitivas e inapelables.

5.6 El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECYTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo. En el caso en el que se detecte información falsa en la propuesta, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

6. Formalización de convenios, asignación de recursos y publicación.

6.1 Al Sujeto de Apoyo que le haya sido aprobada su propuesta, será notificado de manera oficial sobre la resolución emitida por el Consejo Directivo del COECyTJAL. Para que se proceda a formalizar el apoyo mediante la firma del convenio de apoyo de COECyTJAL.

6.2 El COECyTJAL formalizara la propuesta mediante un convenio de otorgamiento de apoyo con el proponente quien deberá de acudir a las oficinas del COECyTJAL para que se proceda a suscribir el instrumento correspondiente entre el COECyTJAL y el Representante Legal.

6.3 El COECyTJAL realizará el otorgamiento de recursos mediante transferencia electrónica a una cuenta de banco del Beneficiario siempre y cuando el sujeto de apoyo presente la siguiente documentación:

- a) Comprobante fiscal digital por internet (CFDI).
- b) Entrega de Oficio de Notificación de cuenta Bancaria.
- c) Instrumento de garantía fianza o pagaré (cuando aplique de conformidad al artículo 60 fracción III de La Ley de Ciencia Desarrollo tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco).
- d) Demás documentación solicitada por el personal de COECyTJAL.

6.4 En el caso de que el Sujeto de Apoyo tenga aprobada más de una propuesta, cada una de ellas y sus entregables correspondientes, serán totalmente independientes entre sí, es decir, el Sujeto de Apoyo está obligado a operar y dar seguimiento puntual a cada una de las propuestas por separado.

7. Entrega de Informes y Seguimiento

7.1 El seguimiento de los proyectos estará a cargo de la dirección de seguimiento del COECYTJAL, siendo **responsable el Beneficiario de presentar informes finales técnico y financiero de manera escrita y en versión digital**, así como también las evidencias digitales de los entregables señalados en el **punto 3**, evidencias de los gastos financieros incluyendo comprobantes de transferencia de los mismos, facturas y estados de cuenta que permitan dar trazabilidad y demuestren claramente la correcta erogación del recurso por parte del beneficiario, indicadores y evidencias técnicas acorde a los lineamientos del área de Seguimiento del COECyTJAL a más tardar **30 días naturales posteriores** a la fecha fin de comprobación del gasto establecidas en el punto 3.1 de este documento. El sujeto de apoyo deberá solicitar los formatos correspondientes **al área de seguimiento**, tanto para el informe final y financiero. El área de seguimiento está ubicada en Calle Vidrio #2398, colonia Arcos C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, teléfono 3336681820 ext. 36870.

7.2 Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos apoyados por el COECYTJAL, se ha establecido como requisito obligatorio que el Sujeto de Apoyo permita verificar el avance técnico y los resultados del proyecto, así como la correcta aplicación de los recursos asignados, cuando el COECYTJAL o los Órganos Superiores de Control los soliciten.

7.3 En caso en que el Beneficiario requiera una prórroga en el periodo de ejecución del recurso, conclusión del proyecto, y por ende, entrega de informes finales; deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización para ejecutar el recurso, conclusión del proyecto, y/o entrega de informes finales, justificando técnicamente la causa y motivos de la solicitud, y especificando el porcentaje de avance técnico y porcentaje de avance financiero obtenido al momento de la solicitud, así mismo, deberá especificar si requiere la prórroga para prolongar el periodo de ejecución del recurso, la conclusión del proyecto y/o entrega de informes finales.

La solicitud deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECYTJAL ubicado en Calle Vidrio #2398, colonia Arcos C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 3336681820 ext. 36870, al menos 20 días hábiles previos a la fecha de cierre de ejecución del proyecto. Cualquier duda al respecto en Dirección de seguimiento de Proyecto teléfono: 3336681820 ext. 36870.

7.4 El Beneficiario está obligado a dar respuesta a las recomendaciones o solicitudes de información en los plazos establecidos. En caso de incumplimiento por el Beneficiario, será motivo suficiente para cancelar el apoyo o los recursos aprobados al Beneficiario, por lo que en este caso el Beneficiario deberá reintegrar al COECYTJAL los recursos que efectivamente hubiere recibido de este o del FOCYTJAL con motivo del proyecto.

7.5 El Beneficiario deberá **resguardar y tener disponible el expediente** de toda la documentación financiera y técnica entregada al COECYTJAL para su revisión en visitas de inspección y seguimiento por parte de los Órganos superiores de control, durante un periodo mínimo de 5 años. Estas podrán

efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio y aún después de que este termine, en las instalaciones del sujeto de apoyo o en el o los lugares en donde se ejecute el proyecto.

7.6 El área de seguimiento podrá requerir el reintegro proporcional del recurso derivado del incumplimiento por parte del Beneficiario con respecto a los entregables, indicadores y/o comprobación del gasto correspondiente según se determine.

7.7 El COECYTJAL en colaboración con la SICYT; podrá realizar una encuesta de impacto al Beneficiario, al año posterior contado a partir de la fecha en que la solicitud de invención fue ingresada al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

8. Confidencialidad y Manejo de Información

8.1 La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, por lo que, **aquella documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, deberá ser señalada expresamente**, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.

8.2 La recepción de las propuestas estará a cargo del COECyTJAL y deberán presentarse de manera digital en el sistema de solicitudes del COECyTJAL.

9. Reconocimiento y Difusión de los resultados

9.1 La resolución de las propuestas evaluadas por el Consejo Directivo es de carácter inapelable y la publicación de las propuestas ganadoras estará disponible en la página oficial del COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx

9.2 La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados, será manejada de conformidad con lo ordenado por la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo dispuesto por la normatividad interna del COECyTJAL en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

9.3 En cada una de las líneas de apoyo se deberá otorgar el **reconocimiento a la SICyT y al COECyTJAL** respecto del apoyo económico otorgado al proyecto, en cualquier publicación, divulgación, o presentación en eventos públicos, académicos o empresariales sobre los resultados del proyecto, en caso de que el Beneficiario incluya el logotipo y la denominación del Gobierno del Estado de Jalisco, la SICyT y del COECyTJAL en las publicaciones o divulgaciones del proyecto, mencionados en la convocatoria, deberá solicitarlo conforme al numeral 9.4.

9.4 La solicitud de los identificadores (logotipos de Gobierno del Estado) vigentes, deberá hacerla el responsable técnico del proyecto a través de su cuenta de correo registrada en el sistema de solicitudes del COECyTJAL y dirigido al email sergio.dominguez@jalisco.gob.mx con copia a samuel.blanco@jalisco.gob.mx.

10. Consideraciones Adicionales

10.1 La presentación de las propuestas de proyectos del postulante ante el COECyTJAL de esta Convocatoria, **implica la aceptación expresa a las Reglas de Operación 2024 del Programa "Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco", los Términos de Referencia, así como a la normatividad expedida por el COECyTJAL aplicable al caso.**

10.2 Los Sujetos de Apoyo que resulten beneficiados deberán consultar las Reglas de Operación 2024 del Programa "Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco" del COECyTJAL que son de observancia obligatoria para los proponentes, sujetos de apoyo y participantes en los proyectos a que se refiere el propio FOCYTJAL.

10.3 Son obligaciones del sujeto de apoyo:

10.3.1 Asegurarse de que los recursos aportados para la ejecución del proyecto, se apliquen y manejen de manera exclusiva y oportuna a los fines del mismo.

10.3.2 Llevar un registro contable que permita la identificación de las operaciones contables y financieras del proyecto.

10.3.3 Cumplir en tiempo y forma con la ejecución del proyecto, y en la entrega de informes técnicos y financieros de acuerdo a los términos del respectivo Convenio de Otorgamiento de Apoyo.

10.3.4 Reembolsar al COECYTJAL el remanente proporcional del recurso económico no ejercido a la culminación del proyecto, así como los recursos rechazados resultado de la evaluación de los comprobantes en el informe financiero. El reembolso tendrá que realizarse en los términos que el Convenio de Otorgamiento de Apoyo marque y/o el Área de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, le requiera.

10.3.5 En caso de que, exista ahorro en los precios de los bienes y/o servicios, respecto a la propuesta inicial o cambios autorizados; el sujeto de apoyo deberá reintegrar al COECYTJAL, el recurso parcial proporcional de lo no ejercido, de acuerdo con el porcentaje de aportación, por lo que no deberá destinar el recurso para la adquisición de más u otros entregables.

10.4 Las propuestas apoyadas en esta convocatoria, no deberán contar con duplicidad de recursos obtenidos de otras convocatorias o programas de apoyo del gobierno federal y del Estado de Jalisco, sobre el mismo concepto o naturaleza de protección.

10.5 Las propuestas apoyadas en esta Convocatoria, no deberán ser sometidas en otras Convocatorias o Programas de Apoyo del Gobierno del Estado de Jalisco y/o COECyTJAL para el mismo concepto o fin.

10.6 Tendrán prelación, aquellas propuestas que vayan destinadas en el siguiente orden; solicitudes de patentes y solicitudes nacionales así como también aquellas propuestas que respondan y/o impacten a sectores estratégicos señalados como prioritarios del estado de Jalisco, y aquellos que busquen alinear los mercados en el Hub de Ciencia , Tecnología e Innovación de Jalisco (Hub CTi)²⁷, así como aquellos que fortalezcan sus capacidades, y sean relevantes para fomentar la competitividad económica y tengan impacto social ambiental, incluidos en los diversos instrumentos de planeación estatal aplicables y aquellos emitidos por la SICYT y/o COECYTJAL, además el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018- 2024 visión 2030, segunda edición, de conformidad a la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

10.6.1. HUB de Biotecnología

Agroindustria: Desarrollo de bio-productos y alimentos novedosos, mejoras sustanciales de productos primarios, insumos y materiales novedosos para la producción agropecuaria, nuevas tecnologías y procesos para optimizar la cadena de valor, reducción de desperdicios, y/o la utilización de estos para su utilización productiva.

Dispositivos médicos: Desarrollo de instrumentos, aparatos, implementos, máquinas, implantes, reactivo para uso in vitro, software, y materiales utilizados en la prevención, diagnóstico o tratamiento de enfermedades y/o condiciones (COVID-19, tejidos y regeneración, diabetes, oxigenación, infecciones, crónica degenerativa), o para detectar, medir, restaurar, corregir o modificar la estructura o función del cuerpo con fines de salud, cuyos propósitos no se logran por medios farmacológicos, inmunológicos o

²⁷ De conformidad a lo señalado en el lineamiento "Programa de Impulso a la Ciencia y desarrollo tecnológico" ejercicio 2023 punto 3.6.1 emitido por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

metabólicos. Deberá preferentemente, más no limitativo utilizar tecnologías digitales (3d, IoT, IA) **Farmacéutica:** Desarrollo de sustancias para curar o prevenir enfermedades, reducir sus efectos sobre el organismo o para aliviar dolor físico con aplicación humana y veterinaria.

10.6.2. HUB de Sustentabilidad y Ciudades Inteligentes.

Sustentabilidad: Desarrollo y aplicación de tecnologías sustentables, entre ellas las relacionadas con energías renovables y biocombustibles, reducción de emisiones, efluentes y residuos, producción de alimentos y productos forestales sustentables, reciclaje, reutilización y reducción de insumos, materiales y residuos, que además de crear valor económico, busquen preservar, proteger y recuperar el medio ambiente y los recursos naturales.

Ciudades inteligentes: Desarrollo de dispositivos, sensores, herramientas y su integración con tecnologías digitales diversas, que tengan como propósito incrementar el nivel de vida de los ciudadanos, a través de su aplicación en soluciones integrales que contribuyan a la gestión eficiente de recursos naturales, la sustentabilidad de las ciudades, el monitoreo y gestión del transporte, el ahorro de costes a los ciudadanos, la optimización de servicios públicos, la transparencia datos abiertos y gobernanza participativa, la competitividad empresarial, la atracción de inversión y talento.

10.6.3. HUB de Tecnologías Digitales y Ciencias de datos.

Tecnologías de la Información y Comunicación: Desarrollo e implementación de sistemas de software, aplicaciones, plataformas, en lo individual o integradas con sistemas de hardware y dispositivos, que contemplen técnicas y tecnologías de última generación como big data, machine learning, inteligencia artificial, blockchain, realidad aumentada y virtual, gemelos digitales, internet de las cosas,

automatización avanzada, entre otras; que tengan una aplicación novedosa en sectores industriales estratégicos de Jalisco.

Industria de Alta Tecnología: Diseño y desarrollo de soluciones que resulten en tecnología de punta, de parte de los sectores productivos como manufactura electrónica, automotriz, aeronáutico, aeroespacial, y otros relacionados; así como el desarrollo e implementación de tecnologías de Industria 4.0 en unidades económicas de sus respectivas cadenas de valor.

10.6.4. HUB de Tecnologías y Artes Digitales

Artes visuales: Desarrollo de productos o procesos novedosos basados en la utilización intensiva de tecnologías, como las de la información y comunicaciones, electrónica, robótica, nanotecnología, entre otras, en el marco de las artes plásticas tradicionales como pintura, escultura, dibujo, arquitectura, grabado, cerámica, orfebrería, artesanía y pintura mural; las expresiones modernas como fotografía, cinematografía y videografía; así como las artes de los nuevos medios.

10.6.5. HUB de Innovación y Diseño

Moda: Desarrollo e implementación tecnologías en la cadena de valor textil-diseño vestido/calzado/joyería, entre ellas las relacionadas con la incorporación de nuevos insumos o materiales, tecnologías y procesos para fortalecer la productividad, competitividad y sustentabilidad de la industria; así como el desarrollo de nuevos productos de base tecnológica: telas, prendas de vestir, calzado, y joyas.

Mueble: Desarrollo e implementación de tecnologías en la cadena de valor del mueble, incorporando nuevos insumos, materiales, tecnologías, diseños, procesos que permita generar nuevos productos, procesos y/o servicios de base tecnológica.

Así como todas aquellas propuestas que representen potencial de impacto social y/o impulso al desarrollo competitivo y/o sectores estratégicos de Jalisco de conformidad a la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología y al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 visión 2030, segunda edición.

- 10.7 No podrán solicitar, ni acceder a los fondos de la presente Convocatoria, aquellos solicitantes que tengan, relación jerárquica de carácter laboral, de asociación, de negocios, afinidad o parentesco hasta cuarto grado (tanto en LINEA RECTA como COLATERAL, consanguínea o por afinidad, descendiente o ascendiente), con los despachos y prestadores de servicios incluidos y publicados en la “Lista de asesores PROPIN 2024”.
- 10.8 El Comité de Evaluación Estatal encargado de realizar las evaluaciones conforme al punto 5.3 inciso b) de los Términos de Referencia de la Convocatoria para el Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN) 2024 será designado por el COECYTJAL.
- 10.9 Tanto el representante legal, responsable técnico y responsable administrativo de la propuesta apoyada, deberán asegurar el cumplimiento de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, Términos de Referencia de la Convocatoria y Reglas de Operación 2024 del Programa "Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco".
- 10.10 No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses ni tampoco los funcionarios del COECYTJAL que se encuentren **en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.**
- 10.11 No se evaluarán propuestas, cuyos sujetos de apoyo y/o representante legal, responsable técnico o administrativo hayan presentado situaciones irregulares en proyectos apoyados con anterioridad por algún instrumento

de fomento o apoyo del COECYTJAL o tenga conflictos planteados en contra de este ante instancias administrativas y/o judiciales.

10.12 El número de proyectos apoyados estará sujeto a la aprobación del Consejo Directivo de COECYTJAL, la disponibilidad presupuestal de la Convocatoria y la distribución que se realice de la misma.

10.13 Los Términos de Referencia que forman parte de la Convocatoria para el Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN) 2024 estarán vigentes a partir del **14 de febrero de 2024**, fecha de su publicación en la página electrónica del COECYTJAL, hasta el **04 de junio del 2024**, o una vez que se agoten los recursos; lo que suceda primero, **de conformidad a las fechas de cierre que se indican en la Convocatoria.**

10.14 Los apoyos económicos **están sujetos a la disponibilidad de recursos** con que opere la Convocatoria para el Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN) 2024. **La presentación de las propuestas no constituye la aprobación de las mismas.**

10.15 Los postulantes deberán, en todo momento, desde la apertura de la convocatoria, en el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con respeto con el personal del COECYTJAL y la SICyT.

10.16 No se someterán a evaluación propuestas del sujeto de apoyo en concreto, que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos, disposiciones señaladas, tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún instrumento de apoyo o fomento en el que participe el COECyTJAL, o **tengan conflictos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa operado o financiado por el COECyTJAL.**

10.17 Una misma propuesta no puede ser susceptible de apoyo simultáneamente por más de un fondo o esquema con la misma naturaleza de fomento.

10.18 Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECYTJAL.

10.19 En caso de falta de cumplimiento a cualquier aspecto en la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, por parte de las Instituciones de educación media superior, superior, centros de investigación, desarrollo e innovación, personas físicas, inventores independientes, micro, pequeñas y medianas empresas, y empresas legalmente constituidas y establecidas en el Estado de Jalisco que participen en esta convocatoria, el Consejo Directivo del COECyTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:

- a) Solicitar el reintegro al 100% del recurso aprobado por COECYTJAL; y/o**
- b) La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo; y/o**
- c) Negar la participación en futuras convocatorias y/o cualquier apoyo que otorgue el COECYTJAL y la SICyT.**

10.20 Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la misma.

10.21 El sujeto de apoyo y/o beneficiario libera al COECyTJAL y a la SICyT de cualquier contingencia o responsabilidad en que se le pretenda involucrar con motivo del o los proyectos, LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, información y activos intangibles referidos en el mismo y el sujeto de apoyo y/o beneficiario se obliga a sacarlo en paz y a salvo de cualquier controversia que por este motivo llegare a suscitarse, absorbiendo los gastos, costos y cuotas que, en su caso, se ocasionaren.

10.22 El COECyTJAL podrá emitir retroalimentación a las propuestas ingresadas correctamente en el sistema de solicitudes del COECyTJAL en

los tiempos establecidos en la convocatoria, no obstante, el COECyTJAL no está obligado en ningún momento a la emisión de estas.

10.23 Lista de “Asesores PROPIN 2024”

10.23.1 La Lista de “Asesores PROPIN 2024”, NO genera relación laboral entre la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología (SICYT) y/ o bien el COECYTJAL, con los despachos o prestadores de servicios que fueron incluidos en la “Lista”, pues el “Beneficiario” sujeto de apoyo por PROPIN, es a quien el COECYTJAL le depositará el apoyo económico, que en concreto le sea aprobado, según requisitos y lineamientos de PROPIN.

10.23.2 El sujeto de apoyo o “Beneficiario” contratará libremente de la “Lista” a quien su interés mejor convenga, por lo que en ningún momento o condición se considerará a la SICYT y/o COECYTJAL como patrón sustituto, ni a ambas instituciones, como intermediarias entre el despacho o prestador de servicio incluido en la “Lista” y el Beneficiario. Por lo que la SICYT y/o COECYTJAL no tendrá relación alguna de carácter laboral y/o contractual o de ninguna otra naturaleza con el asesor o prestador de servicio incluido en la lista o personal del mismo, quedando la SICYT y/o COECYTJAL liberados en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de cumplimiento o incumplimiento de contrato o servicios entre el “Beneficiario” y el Despacho o Prestador de Servicio incluido en la “Lista”.

10.23.3 Lo anterior así se determina ya que el propósito del “Listado” a que se refiere la convocatoria y términos de referencia, es ofrecer únicamente una lista de Despachos o Prestadores de Servicio a los que pueda acceder el “Beneficiario” y estandarizar en la medida de lo posible los entregables de un servicio.

10.24 Los usuarios que resulten beneficiados por la presente convocatoria, deberán de manera obligatoria acreditar el ***curso virtual de pro integridad***, al cual podrá acceder mediante la siguiente liga: <https://aprender.plai.mx/integridad> la acreditación a dicho curso será indispensable para que puedan acceder al recurso y/o apoyo que corresponda.



CONTACTO

Ing. Francisco Márquez Márquez

Director de Gestión de Proyectos

francisco.marquez@jalisco.gob.mx

Teléfono 3678 2000 ext. 52251

Ing. Job Sael Torres Tejeda

Coordinador de Gestión de Proyectos

job.torres@jalisco.gob.mx

Teléfono 3678 2000 ext. 52253

Área de Gestión de Proyectos

Edificio MIND

Av. Faro 2350 colonia Verde Valle,
C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco.

Tel. 3678 2000

Oficialía de partes y demás áreas del COECYTJAL

Vidrio N° 2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130,
Guadalajara, Jalisco. Guadalajara, Jalisco.

Tel. 3030 7379



Innovación, Ciencia
y Tecnología



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO